

El Derecho a la Educación, un consensuado e incompleto concepto

Reseña de *El derecho a la educación: definiciones, normativas y políticas públicas revisadas* de Guillermo R. Ruiz (dir. y comp.) (2020).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Eudeba, 262 pp.

 María Catalina Munuce

Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

El libro aquí reseñado es producto del trabajo de investigación dirigido por Guillermo Ruiz en el marco del Proyecto PICT 2015-1527 radicado en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio Lucas Gioja. La obra constituye una sólida propuesta de análisis acerca del derecho a la educación que, como expresa su compilador, resulta un concepto necesario de precisar y profundizar. Sosteniendo la idea de la educación como una práctica social constitutiva de la vida de los seres humanos, se deconstruyen a lo largo del escrito los diversos procesos históricos que han ido institucionalizándola; destaca cómo en las sociedades contemporáneas su vinculación con la escolarización es un hecho indiscutible y condición necesaria, aunque no suficiente para que haya una educación de calidad. El derecho a la educación surge como una proclama igualadora y como concepto de las ciencias jurídicas incorporado a las agendas públicas de los gobiernos y en los discursos políticos y académicos.

El objetivo del trabajo se centra entonces en “definir el derecho a la educación a partir de distintas escalas de análisis para contribuir al desarrollo de herramientas conceptuales que favorezcan la conformación de un marco interpretativo sobre los alcances de dicho derecho como concepto, como objeto y como estrategia de política pública” (p. 15). Para su abordaje, el capítulo 1 de su autoría, desarrolla un triple análisis. En primer lugar realiza un minucioso recorrido histórico del derecho a la educación como categoría analítica; en segundo lugar, efectúa una conceptualización jurídica, destacándose —desde los aportes de Ferrajoli (2016)— el actual anclaje como derecho social a la luz de los acuerdos internacionales, su reconocimiento como derecho fundamental —valiéndose de los desarrollos teóricos de Alexy (2008)— y como derecho humano desde su interpretación específica por parte de la ciencia jurídica. Asimismo, su investigación se nutre de las contribuciones realizadas por expertos de comités internacionales como la ONU quienes, desde el análisis jurisprudencial, proponen el esquema de las cuatro A (Asequibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad

y Adaptabilidad), y traducen en términos de indicadores los contenidos del derecho a la educación como un modo de estructurar e interpretar las obligaciones de los Estados en la materia. La relevancia de esta categorización radica en su aporte a los requerimientos/parámetros de evaluación a los que será sometido el sistema educativo argentino a lo largo del libro. Finalmente, en tercer lugar, Guillermo Ruiz realiza —desde un análisis pedagógico— una conceptualización acerca del principio de igualdad. No lo considera un presupuesto, sino una meta a alcanzar y pregunta: ¿qué supone el derecho a la educación? Se trata de un derecho ¿a qué? En función de diversos componentes plantea y desarrolla diferentes cuestiones problemáticas propiamente educativas en términos de contenidos y resultados en su vinculación con los procesos de aprendizaje, entre otros. En este sentido propone líneas de investigación que profundicen en el plano discursivo y hermenéutico de la educación como derecho humano fundamental.

Luego de este primer capítulo introductorio de precisiones teóricas del concepto, el libro se organiza en dos partes. La primera incursiona en el plano de las normas, cuestión que desarrolla a su vez en dos capítulos que procuran describir la situación regional actual acerca del derecho a la educación de acuerdo con las bases constitucionales y legales del ámbito nacional y de algunos países de América del Sur.

De esta forma el capítulo 2, bajo la autoría de Gonzalo Álvarez, Alexis Bugay, Matías Crolla, Florencia Tagliani y Tomás Yaber detalla la situación del derecho a la educación en Brasil, Uruguay, Paraguay y Venezuela, países que integran el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) como Estados miembro, y Chile, como Estado asociado. Desde un análisis comparado, los autores destacan la existencia de un consenso en relación con el reconocimiento de todos los derechos sociales en las constituciones regionales; identifican aspectos recurrentes que fueron afectando, entre otros, el derecho a la educación. Más específicamente,

se trata de reformas en los sistemas educativos que, durante las últimas décadas del siglo pasado, implicaron cambios en la extensión de la obligatoriedad y en las definiciones curriculares, así como notorios procesos de desregulación de la educación privada y descentralización escolar, productos de las series de ajustes estructurales de los Estados.

En el capítulo 3, el profesor Ruíz aborda los antecedentes de este derecho en la Argentina, tanto en sus bases constitucionales como en las referencias al mismo presentes en la actual Ley de Educación Nacional (LEN), así como en la precedente Ley Federal de Educación (LFE), aunque su análisis es contemporáneo. Es de destacar el tratamiento particular que realiza el autor acerca de la ampliación de la obligatoriedad escolar en tanto objeto de anteriores investigaciones; en este sentido, advierte acerca de la desigualdad educativa jurisdiccional producto de las diversas temporalidades que prevé la ley en lo referente a la conformación de estructuras académicas legalizadas en sus postulados. Esto provoca que el mismo sistema contemple diferencias en la cantidad de años de escolarización obligatoria en función de la provincia en donde se resida. Sobre este aspecto volverá en capítulos posteriores, para sostener sus afirmaciones desde un punto de vista cuantitativo.

En la segunda parte, se propone analizar los resultados de estas políticas educativas mediante un recorrido a lo largo de tres capítulos en los que comienza a perfilarse la complejidad de la puesta en acto de este derecho. En el capítulo 4, el autor, aborda la expansión y distribución del sistema educativo mediante el análisis de datos estadísticos obtenidos en base a los censos de los años 1991, 2001 y 2010. Un trabajo complejo de realizar teniendo en cuenta no solo las dificultades comparativas asociadas con los cambios metodológicos que fueron implementándose desde el INDEC en esos tres períodos censales, sino también las consecuencias derivadas de las sucesivas reformas educativas que alteraron profundamente la estructura del sistema educativo, ya que llegaron a coexistir —como lo indica el mismo censo— estructuras académicas nuevas con sedimentos de las anteriores por efecto de la terminalidad de las cohortes. Allí se compara el aumento de la escolarización en cinco jurisdicciones, así como también se desglosan datos por franjas etarias y niveles del sistema educativo. La interpretación de las estadísticas y datos censales le permite plantear algunas conclusiones en cuanto a los indicadores que el investigador ha seleccionado para mostrar los distintos modos de afectación sobre el derecho invocado.

Por su parte, los capítulos 5 y 6 aportan nuevas perspectivas desde las cuales comprender la multiplicidad de enfoques que requiere el intento de explicar el alcance del derecho a la educación. Para ello, en el capítulo 5, Adrián Azrak combina el análisis sobre el derecho a la educación con el del derecho a la salud, ensayando una interesante mirada acerca de la búsqueda de inclusión educativa de alumnos/as con discapacidad y las contradicciones que se visualizan en la Ciudad de Buenos Aires en lo referido a los Proyectos Pedagógicos Individuales de implementación en los niveles inicial, primario y secundario de escuelas de gestión estatal y privada. El avance de los saberes del campo de la psicología es visible en todas las áreas de la política educativa y, como señala el autor, algunas condiciones requeridas para que el sistema educativo realice intervenciones inclusivas quedan supeditadas a la presentación de certificaciones y diagnósticos de profesionales externos al mismo; solo en situaciones excepcionales o casos de imposibilidad será el sistema educativo el que se encargue de proveerlos. Esto representa un importante cercenamiento al tratamiento igualitario que debería recibir un/a niño/a en la escuela. En este sentido, el cuestionamiento a las barreras que genera el mismo sistema educativo para el acceso a este derecho recuerda una de las expresiones de Southwell cuando afirma que “nadie —sea joven o adulto— puede dentro de la escuela poseer menos derechos que los que tiene fuera de ella” (2004: 29).

A continuación, Victoria Río, en el capítulo 6, propone un análisis de la expansión de la escolarización secundaria en la modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) de la provincia de Buenos Aires; particularmente encarado a las ofertas y programas puestos en marcha gubernamentalmente para la población adolescente. La evidencia estadística le permite indicar que si bien se observa una tendencia a la universalización del acceso al nivel medio de educación, existe otra tendencia al desgranamiento de la matrícula a lo largo de los años de escolarización en algunas franjas etarias. En el capítulo se describen diversas propuestas que se han implementado para esta modalidad como una forma de respuesta ante la cantidad de jóvenes que no logran finalizar el nivel. Se identifican tres etapas por las que fue discurriendo la EPJA destacándose aquella en la que, luego de la sanción de la LEN y en búsqueda de la inclusión educativa, se expandieron y diversificaron propuestas —como el Plan FinEs en sus distintas expresiones— más flexibles en cuanto a carga horaria, estructura académica y modos de evaluación. A pesar de ello, se expresa que dichas políticas tendrían como efecto la diferenciación interna del sistema.

Por último en las conclusiones, Guillermo Ruiz realiza una reflexión recorriendo los diferentes aspectos abordados a la luz de los resultados de la investigación; especialmente aquellos referidos a las desigualdades en la cobertura del nivel secundario en las distintas jurisdicciones así como la diferenciación evidenciada en los procesos de escolarización. A su vez, invita a retomar la noción de derechos humanos en su doble significación, como cuestión principal acerca de la dignidad de la vida de las personas, al tiempo que como especificación de las obligaciones de los Estados en cuanto a sus garantías. En síntesis, este libro aporta al lector una sólida conceptualización del derecho a la educación, generando un diálogo valioso entre el Derecho y la Pedagogía. Desarrolla un análisis actualizado sobre un tema de profundo interés entre académicos y educadores, así como para la sociedad y la democracia en su conjunto, a la vez que deja planteada una serie de preguntas y la convicción de que quedan aún áreas de vacancia para continuar indagando, especialmente en el área de las Ciencias de la Educación.

Referencias bibliográficas

Alexy, L. (2008). *Teoría de los derechos fundamentales*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Ferrajoli, L. (2016). *Los derechos y sus garantías, Conversación con Mauro Barberis*. Madrid, Trotta.

Southwell, M. (2004). La escuela y la construcción de legitimidad. *El Monitor de la Educación. Revista del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación*, año I 5ª Época, N° 2: 28-29. Buenos Aires.

María Catalina Munuce

Profesora en Ciencias de la Educación y de Enseñanza Primaria. Docente en el Instituto de Formación Docente N°3 de Bahía Blanca.
catimun@gmail.com

